

CIRCULAR.

La sensibilidad de los ciudadanos solo puede intensificarse en los pueblos de superior cultura y de gran dinamismo ético, Inglaterra, Estados Unidos y La República Socialista de los Soviets, son hoy los Países donde mejor se practica la protección a los animales y el respeto a los árboles, lo cual demuestra que, los sentimientos de piedad hacia los seres indefensos representan independientemente de los regimenes políticos, algo así como un índice de su progreso social, lo mismo que un estado de conciencia del valor económico de los factores más importantes del patrimonio de la Humanidad.

Durante la primera República, se constituyeron en España las primeras Sociedades protectoras de animales y plantas, y hoy constituye un deber para las autoridades y para los ciudadanos todos, el fiel cumplimiento de la Legislación protectora vigente.

Por tales razones encarezco a todas las Autoridades, de la provincia dependientes de la mia que adopten con el mayor rigor las medidas oportunas para el mejor y más exacto cumplimiento de lo legislado haciendo observar muy especialmente:

PRIMERO: Que se establece con caracter obligatorio la protección a los animales y plantas en toda la provincia.

SEGUNDO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 al 47 del Decreto de 11 de Abril de 1928 y las Ordenes de 23 de Junio y 17 de Diciembre del mismo año, el Decreto de 17 de Noviembre de 1931 y la Orden Circular de 4 de Febrero de 1932, todos los Alcaldes tienen la obligación de constituir los Patronatos locales para la protección de animales y plantas, por lo cual antes de que transcurran 30 días de la publicación de esta Circular, me someterán la lista de Vocales que hayan de formarlos de acuerdo con las instrucciones que se dictan en la Orden de 10 de Julio de 1928 (Gaceta del 12).

Entre los Vocales que tienen derecho a formar los Patronatos locales figuran, un maestro maestra nacional, el Comandante del Puesto de la Guardia civil, dos vecinos de la población, un farmacéutico y el Delegado de la Federación Iberica (si lo hay), el Alcalde será el Presidente nato.

TERCERO: Que las Autoridades locales tengan muy en cuenta las sanciones que establece la Orden de 31 de Julio de 1929 (Gaceta del 6 de Agosto) contra quienes maltraten a los animales y causen daño a las plantas y muy especialmente, que está prohibida la circulación e introducción en las poblaciones de la caza de pájaros, y la venta de ellos en bares y tabernas y demás establecimientos públicos; asimismo está prohibido, llevar agujones en las pértigas y el uso y venta de ballestas y tiradores.

CUARTA: Que ha de aplicarse el máximo de las multas cuando los infractores sean volqueteros, obreros, empleados o contratistas de obras públicas, del Estado, provincia o municipio; quedando terminantemente prohibido amontonar piedras o materiales sobre árboles o verter en sus alcorques residuos de las construcciones



13 FEB. 1934

o de los arreglos de carreteras y de la pavimentación.

QUINTO: Que está terminantemente prohibido obligar a luchar entre sí a los animales o divertirse martirizándolos. Por lo que, las Autoridades no permitirán, bajo ningún concepto, las riñas o carreras de gallos, ni las capeas.

Los señores Alcaldes darán la mayor publicidad a ésta Circular y organizarán actos públicos con el fin de divulgar los ideales humanitarios y culturales que representan el cumplimiento de cuanto antecede, insistiendo muy especialmente en propagar entre todos los vecinos de cada población que, el arbolado, no solo produce frutos y maderas a sus propietarios, sino que esparcen oxígeno tan necesario para la vida de los seres humanos y regulan las lluvias y el cauce de los rios; que sin árboles, desaparece la tierra vegetal donde fecundan los alimentos de la raza humana, y emigran los pájaros insectívoros, multiplicándose los insectos, disminuyendo las cosechas y sufren hambres, más los pobres que los ricos.

Por eso, los árboles no sólo pertenecen a los dueños de las tierras donde radican, sino que son de propiedad nacional, pues a todos los españoles reportan beneficios y todos tenemos la obligación de respetarlos.

Madrid 10 de Febrero de 1934

El Gobernador Civil-Presidente del Patronato Provincial para la protección de Animales y Plantas.

E. Benito

Sr. Alcalde de

Pozuelo de Alarcón.....